



MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

INSTITUCIONES SANITARIAS

Para evitar la falta de unidad apreciada en las obras de conservación y modificaciones hechas durante los años anteriores en los edificios sanitarios en lo sucesivo, siempre que haya de realizarse alguna obra en el Establecimiento de su Dirección, habrá de ser autorizada por esta Inspección general previo informe de V. detallando suficientemente la obra a realizar. Esta Inspección lo pondrá en conocimiento de los Srs. Arquitectos de la Dirección los cuales dictaminarán a su vez encargándose de la dirección de la obra siempre que su importancia lo requiera.

Madrid 21 de junio de 1933.

EL INSPECTOR GENERAL.



*Sadi del Zuer*

SEÑOR DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER.